



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.**

**Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Ref. No. 110014003040 2019- 01151 00**

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos la documentación que precede, mediante la cual la señora FRANCY PULIDO CASTRO justifica las razones de su inasistencia a la audiencia programada para el día 12 de marzo de 2020.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que por la pandemia COVID-19, no se ha podido llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 205 del Código General del Proceso, en consecuencia se hace necesario reprogramar la misma, previo tomar las medidas necesarias para evitar el contagio y propagación del COVID-19, por lo cual la audiencia que se debe llevar a cabo se realizará en forma remota o virtual, por ello las partes y sus apoderados deberán remitir dentro término de ejecutoría de esta providencia los datos de contacto como son número de celular y su dirección electrónica (correo electrónico), tanto de la parte que representan como los suyos.

**Indicándoles que debe estar disponibles con los medios electrónicos necesarios para la conexión vía virtual en la fecha y hora que en esta providencia se señalará, en consecuencia, los apoderados de las partes deberán allegar la información requerida dentro de los tres días (3) siguientes a la ejecutoria de esta providencia, so pena de las sanciones a que haya lugar.**

En virtud de lo anterior, procede esta Judicatura a programar nueva fecha a fin absolver el interrogatorio de parte objeto de la presente prueba extraprocesal, fijando para ello la hora de las 9:30 Am del día 26 del mes de Agosto del año 2020.

Notifíquese esta providencia a los citados en la forma prevista en el artículo 291 al 292 del Código General del Proceso, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN**  
**JUEZ**